

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

10990/Promulgada Tácitamente: Sr. Fernandez Jorge Alberto.

10991/ Promulgada Tácitamente: Sr. Arevalo Mario Ruben.

10992/ Promulgada Tácitamente: Sr. Rousillo Jean.

10993/ Promulgada Tácitamente: Sr. Pino Jose Antonio.

10994/ Promulgada Tácitamente: Sr. Mingot Luis Alberto.

TESORO

-Subsidios-

10995/ Promulgada Tácitamente: Establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina, ubicado en el área rural de Valentina Sur. Deroga Ordenanza N° 10644.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

0362/08: Sra. Temi Lidia Angélica .

-Asueto Administrativo-

0388/08: Día 04/04/08, a partir de las 10:00 hs..

-Bajas-

0371/08: Berghmans Patricia Alejandra.

(Jubilación Ordinaria)

0372/08: Suarez Rolando Honofre

0373/08: Antifñir Jorge

-Deja a cargo-

0353/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones-(Planta Política)

0358/08: Perez, Noemí Leonor .

0360/08: Arsuaga, Cristina de Los Angeles; Bacigalup Vertiz, José Tulio Luis y Bercovich, Silvana Beatriz.

0374/08: Modifica, parte pertinente Dto. N° 0290/08.

0385/08: Sr. Ingelmo Hernán Esteban.

0389/08: Sra. Oderiz Sandra Fabiana.

-Licencia Extraordinaria-

0361/08: Correa Carlos Alberto.

0375/08: Demis Jorge David.

-Retribuciones-

0391/08: Matus F. Blanca; Guayquil Claudia Gladys; Frades Patricia; Lefipan Maria Alejandra Escobar Vanesa Mónica; Miño Fabio Julio y Pino Fabián Eduardo.

0392/08: Agrad Luis ; Aguirre Patricia; Castillo Mirta ; Cubito Claudia; Cuello Jorge; Dimarco Gustavo; Figueroa Juan ; Lagos Juan Daniel; Lencinas Alicia ; Olave Omar; Ortiz Ernesto; Pailacura Cristina; Pailacura Oscar y Vasquez Alejandro.

-Servicios-

0356/08: Aguayo Muñoz Laura y Castro Graciela.

0357/08: Señorita Lucero Valeria Alejandra.

0359/08: Sr. Ferragut Carlos Alberto.

0376/08: Sr. Barrientos Atilio.

0383/08: Sr. Peralta Juan Pablo.

0384/08: Modifica parte pertinente Art. 1°) Dto. N° 0278/08.

0390/08: Sr. Gallo Fernando Daniel

-Designaciones-

0386/08: Sr. Hernán Esteban Ingelmo.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0387/08: Sr. Ernesto Atilio Paolinelli.

-Licitaciones-

0398/08: Licitación Pública OE N° 20/2007 Obra: " Construcción de 60 viviendas e Infraestructuras B° Valentina Norte Sector I Neuquén Capital", C/Empresa Codam SRL..

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0324/08: Sr. Pablo Antonio Pamich.

0349/08: Sra. Noemí Cristina Martín.

0364/08: Sr. Jorge Lacroze.

0365/08: Sra. Laura Pilar Ávila.

0366/07: Sra. Villanueva Silvia Margarita.
0367/07: Dr. Hernán Duarte.
0368/08: Sr. Juan Carlos Balco.
0369/08: Sr. Carlos Alberto Ramón.
0379/08: Sr. Daniel Andrés Rochaix.
0380/08: Sra. María Carolina Salgado, Jorge Nelson Gimenes y José Urbano Yevenes.
0381/08: Sra. Noemí Ruth Castro Castro.
0396/08: Sr. Jorge Salanova.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0378/08: "Aostri Luis Alberto y otro C/Erdozain Gomez Eduardo y otro S/Daños y Perjuicios" Expediente N° 293412/3".
0394/08: " Sartor Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios ".
0395/08: "Fernández Eduardo José C/ E.P.A.S. y Otro S/Daños y Perjuicios "

RECLAMO

0377/08: Dra. María Alicia Varni,
0397/08: Sr. Héctor Jorge Vaccaro.

TESORO

-Subsidios-

0393/08: Grupo Tercera Edad "Rincón de Vida", B° Villa Ceferino.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0155/08: Stramazzi, Leticia Haydee.
0156/08: Herrera, Angela Natalia.
0157/08: Martínez, José Alberto .
0158/08: Garrido , Nestor Abel
0159/08: Mendoza, Hector Rogelio
0160/08: Garcia Primo Jacinto
0161/08: Sartori, Beatriz Esther
0162/08: Martinez, Jose Alberto
0163/08: Rojas, Héran Armando
0164/08: Rojas, Héran Armando.
0165/08: Marti, Juan Carlos

-Retribuciones-

0167/08: Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Larraburu, Juan; Riveaud, Vicente; Schmidt, Jeria Susana; Alonso, Milton ; Carrasquera, Julio; Melani, Claudia;
 Jara, Arturo; Guzman, Miguel; Mena, María Belén y Garello, Rosa del Valle.

-Ubicación Funcional-

0166/08: Inostroza Calquín, Claudia Angélica.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0147/08: Sr. Carnelli Guillermo.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0154/08: Beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.
0168/08: S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

ORDENANZA COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones- (Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función)

11001/Promulgada por Decreto N° 0411/08: Modifica Artículo 43º) Anexo II Ordenanza N° 7694.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0363/08: Municipalidad de Neuquén C/ Provincia del Neuquén P/ coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco del "Programa: Gestión Integral del Hábitat Social

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

0370/08: Unidad Intendencia . Responsable Sr. Pablo Carballal P/ Realización Homenaje a los Caídos en Malvinas.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA N° 10990/Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificado con el interno N° 109, Licencia Comercial N° 18.051, a favor del Sr. Fernandez Jorge Alberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 10991/ Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificado con el interno N° 085, Licencia Comercial N° 16.242 a favor del Sr. Arevalo Mario Ruben, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 10992/ Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificado con el interno N° 126, Licencia Comercial N° 24.238 a favor del Sr. Rousillo Jean, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 10993/ Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificado con el interno N° 119, Licencia Comercial N° 24.485, a favor del Sr. Pino Jose Antonio, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ORDENANZA N° 10994/ Promulgada

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificado con el interno N° 211, Licencia Comercial N° 28.769, a favor del Sr. Mingot Luis Alberto, por el termino de 5 años, de conformidad con lo establecido por el Artículo. 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

TESORO

-Subsidios-

ORDENANZA N° 10995/ Promulgada

Tácitamente: Art 1°)- Otorga un Subsidio por el Termino de 12 meses, desde el 01/01/08 al 31/012/08, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre "LUAN", propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic

y Marta Gallina, ubicado en el área rural de Valentina Sur, consistente en un monto de \$ 2.500 mensuales. Art. 2°)- El otorgamiento del Subsidio que por esta Ordenanza se establece queda condicionado a que se cumpla previamente: a) La desocupación inmediata del lote que actualmente ocupa el estacionamiento privado de albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre "LUAN", identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4472-0000, propiedad del Sr. Héctor Baltasar Bustamante. b) Que los propietarios del Albergue y recuperación de especimenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, presenten un plan de relocalización de la reserva que contenga plazos y etapas de ejecución, de manera que al 31/12/08 se encuentre cumplimentada la relocalización del albergue y se aclare de manera satisfactoria la situación dominial de las tierras destinadas a la reserva. Art. 3°)- A los efectos de liberar los pagos se requerirá que la Dirección de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaria de medio Ambiente de la Municipalidad, con el apoyo de las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal, realice controles y elabore informes en donde se constate el cumplimiento de las previsiones del Artículo 2°), Inciso b), de la presente ordenanza. Dichos Informes tendrán periodicidad trimestral y deberán ser remitidos en copia a este Consejo Deliberante. El primer informe se realizará durante el mes de marzo y, en caso de ser positivo, habilitará los pagos correspondientes al primer semestre; el segundo durante el mes de junio y, de ser positivo, habilitará los pagos correspondientes al tercer trimestre; y el último durante el mes de septiembre y, en caso de ser positivo, habilitará los pagos correspondientes al cuarto trimestre. Art. 4°)- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2008. Art. 5°)- Deroga la Ordenanza N° 10644.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 0362/08: Acepta la adscripción a esta Municipalidad de la Sra. Temi Lidia Angélica desde el día 10/12/07, por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, para cumplir tareas como administrativa dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito.

-Asueto Administrativo-

DECRETO N° 0388/08: Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el día 04/04/08, a partir de las 10:00 hs., sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos a través de las guardias correspondientes, conforme los considerandos expuestos en el presente.

-Bajas-

DECRETO N° 0371/08: Da de baja, con vigencia al día 07/03/08, de la Planta Permanente Municipal, a la agente Berghmans Patricia Alejandra LP.N° 7026 (Grupo 01) en virtud a la renuncia presentada.

(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0372/08: Da de baja, con vigencia al día 01/03/08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Suarez Rolando Honofre LP.N° 4507 (Grupo 01) Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Incisos a) y b) , de la Ordenanza N° 10524. El nombrado depende del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- Intendencia.

DECRETO N° 0373/08: Da de baja, con vigencia al día 05/03/08, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Antiñir Jorge LP.N° 2120 (Grupo 01) Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Mantenimiento Zona I –Dirección de Espacios Verdes.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0353/08: Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, durante el período comprendido entre los días 26 y 31 de marzo de 2008, inclusive, al Sr. Secretario de Economía , Cr. Carlos

Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones .-

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 0358/08: Deja sin efecto , con vigencia al día 29/02/08 , la designación política de la señora Perez, Noemí Leonor LP. N° 7992 (Grupo 05) Cat. 22 , como responsable del Subprograma Administración y Despacho – Subsecretaría de Deportes.-

DECRETO N° 0360/08: Designa Políticamente , con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que se menciona a continuación , con la dependencia y categoría respectivas, autorizándose el pago de la Categoría Referencial, si correspondiere, y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) , respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, según el siguiente detalle:

LP.N°	Apellidos y Nombre	Desde	Re v.	Ref .	Adic.
42421	Arsuaga, Cristina de Los Angeles	01/01/08	018	024	PLUS
5933	Bacigalup Vertiz, José Tulio Luís	01/01/08	023	024	PLUS
5976	Bercovich, Silvana Beatriz	11/12/07	024	PLUS

Los nombrados cumplen tareas de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana –Secretaría de Servicios Urbanos-

DECRETO N° 0374/08: Modifica, la parte pertinente del Decreto N° 0290/08, Art. 1º), correspondiente al número del Documento Nacional de Identidad del Sr. Correa Eduardo LP N° 8019, donde dice: "...D.N.I. N° 05.570.171...", debe decir: "...D.N.I. N° 07.647.925..."; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 218/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0385/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Ingelmo Hernán Esteban, LP N° 8013 (Grupo 05) Cat. 24, como

Asesor del Cuerpo de Asesores- Unidad Intendencia-que fuera efectuada mediante Decreto N° 0198/08. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Ingelmo Hernán Esteban; LP N° 8013 (Grupo 04) Cat. FS1, como Director Municipal de Relaciones Institucionales- Subsecretaría de Relaciones Institucionales, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0389/08: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Sra. Oderiz Sandra Fabiana, LP N° 8020 (Grupo 05), Categoría 20, como administrativa dependiente del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2- según lo establecido en el Artículo 43°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 175/08.-

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 0361/08: Autoriza, con vigencia al día 07/03/08, y por el término de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°), del Anexo I de la ordenanza N° 7694, al agente Correa Carlos Alberto, LP N° 7440 (Grupo 01), Cat. 18; por razones particulares. El nombrado depende de la Dirección de Medicina Laboral- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0375/08: Autoriza, con vigencia al 10/12/07, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en Organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Demis Jorge David, LP N° 6107 (Grupo 01), Categoría 24, en virtud de haber sido designado para cumplir funciones en la Dirección de Elencos Estatales-Subsecretaría de Cultura-, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente. el nombrado

depende de la Subsecretaría de Deportes – Secretaria de Cultura y Deportes.-

-Retribuciones-

DECRETO N° 0391/08: Otorga con vigencia al día 11/12/07; y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Cat. Referencial que en cada caso se indica, según lo establecido en el Artículo 44°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; todos ellos dependientes del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1-

LP N°	APELLIDO Y NOMBRE	Cat. Rev	Cat. Ref.
4702	MATUS F. BLANCA	20	22
5967	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	19	22
6080	FRADES PATRICIA	19	23
6496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	19	21
42187	ESCOBAR VANESA MÓNICA	12	21
42151	MIÑO FABIO JULIO	12	21
42277	PINO FABIÁN EDUARDO	12	24

DECRETO N° 0392/08: Otorga con vigencia al día 11/12/07, y por término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Cat. Referencial que en cada caso se indica, a los agentes que a continuación se detalla; según lo establecido en el Artículo 44°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; todo ellos dependientes del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 –

LP N°	APELLIDO y NOMBRE	Cat. Rev	Cat. Ref.
42163	AGRAS LUÍS M.	12	18
6714	AGUIRRE PATRICIA	18	21
6883	CASTILLO MIRTA H.	18	21
5896	CUBITO CLAUDIA N.	19	21
5052	CUELLO JORGE O.	20	23
7300	DIMARCO GUSTAVO	18	20
6735	FIGUEROA JUAN D.	19	21
6649	LAGOS JUAN DANIEL	18	24
4547	LENCINAS ALICIA E.	20	22
5561	OLAVE OMAR O.	19	21
5338	ORTIZ ERNESTO E.	20	24
7098	PAILACURA CRISTINA	18	21
4974	PAILACURA OSCAR L.	22	24
6551	VASQUEZ ALEJANDRO	19	20

-Servicios-

DECRETO N° 0356/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con efectividad al día 01/01/08 y hasta el 29/02/08, percibiendo en concepto de honorarios la

suma mensual de \$ 800, que serán abonados previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio. Las nombradas se desempeñaron como talleristas en los Centros Integrales dependientes de la Dirección Municipal Plan Comer en casa-Subsecretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

LP N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
43448	AGUAYO MUÑOZ LAURA	93.052.745
44233	CASTRO GRACIELA	25.198.126

DECRETO N° 0357/08: Aprueba el contrato de locación de Servicios-Modalidad C.U.I.T.- Suscripto entre este Municipio y la Señorita Lucero Valeria Alejandra, LP N° 44551 (Grupo 10) C.U.I.T. N° 27-24682879-8, con vigencia al día 01/03/08 y hasta el día 30/06/08, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.500, que serán abonados previa certificación de tareas como asesora en el Programa Municipal Unidad de Modernización del Estado – Intendencia.-

DECRETO N° 0359/08: Rescinde con vigencia al día 19/02/08, el contrato de Locación de Servicio suscripto por esta Municipalidad y el Sr. Ferragut Carlos Alberto, LP N° 44514 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 19 que fuera aprobado por Decreto N° 0201/08, en virtud de la renuencia presentada; de acuerdo a lo solicitado por la dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos-

DECRETO N° 0376/08: Rescinde con vigencia al día 20/01/08, el Convenio en el marco del “Programa Control de Tránsito en Escuelas” suscripto con el Sr. Barrientos Atilio LP N° 44150, aprobado por Decreto N° 0158/08, Art. 1º), Anexo III, en razón de su Fallecimiento, conforme copia Certificada del Acta de Defunción N° 38/08. El nombrado dependía del Programa precitado –Dirección Municipal de Transito- Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0383/08: Aprueba el Contrato de locación de Servicio Suscripto entre este Municipio y el Sr. Peralta Juan Pablo LP N° 44553 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 20 con vigencia al día 01/01/08 venciendo su relación contractual el 30/06/08, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El

nombrado cumple tareas como Radioperador dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil – Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0384/08: Modifica la parte pertinente del Art. 1º) del Decreto N° 0278/08, correspondiente al número del Documento Nacional de Identidad, y número de C.U.I.T. de Sr. Huircán Filadelfo Santiago, LP N° 43693, donde dice: “... D.N.I N° 22.914.348, C.U.I.T. N° 20-22914348-9”..., debe decir: “...D.N.I. N° 22.914.346, C.U.I.T. N° 20-22914346-9...”; de acuerdo a lo solicitado por informe N° 221/08.-

DECRETO N° 0390/08: Rescinde con vigencia al día 04/03/08, el Contrato de locación de Servicios Suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Gallo Fernando Daniel, LP N° 7533 (Grupo 02), Cat. 24, que fuera aprobado por Decreto N° 0158/08, Art. 1º, Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por el mismo, el nombrado cumplía funciones como Asesor en la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

-Designaciones-

DECRETO N° 0386/08: Designa como integrante del Consejo Asesor, Económico Social y de Planeamiento (CAESyP), en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8606, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, al Sr. Hernán Esteban Ingelmo, en el carácter de presidente del mismo, sin perjuicio de sus funciones como Director Municipal de Relaciones Institucionales- Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

CONTABILIDAD

-Alquileres-

DECRETO N° 0387/08: Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Ernesto Atilio Paolinelli, con vigencia desde el día 05/03/08 y por el termino de 36 meses, por el inmueble ubicado en la Diagonal 25 de Mayo N° 66, con destino a las dependencias de la Subsecretaría de Viviendas- Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, por la suma de \$ 791.724;

pagaderos de la siguiente manera: 1º año \$ 19.000; 2º año \$ 21.850, mensuales, y 3º año \$ 25.127, mensuales, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2) Inciso c), de la ordenanza N° 7838.-

-Licitaciones-

DECRETO N° 0398/08: Adjudica, la Licitación Pública OE N° 20/2007, para la ejecución de la Obra: “ Construcción de 60 viviendas e Infraestructuras en Barrio Valentina Norte Sector I Neuquén Capital”, a favor de la Empresa Codam SRL. por la suma de \$ 5.806.352,31.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0324/08: Rechaza, el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Antonio Pamich, patrocinado por el Dr. Juan Domingo Pajares, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 041/08. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10679- Año 2005.-

DECRETO N° 0349/08: Rechaza, el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Noemí Cristina Martín, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 090/08. Confirma, la Sentencia Dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 4853-Año 2005.-

DECRETO N° 0364/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Lacroze, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 067/08. Confirmar la Sentencia Dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1), bajo Expediente TMF N° 4440-Año 2004.-

DECRETO N° 0365/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Laura Pilar Ávila, apoderada del Ente

Cooperativo Técnico y Financiero del Servicio Penitenciario Federal, por cuanto sus argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 026/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 14125-Año 2005.-

DECRETO N° 0366/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Villanueva Silvia Margarita , en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) , bajo Expediente TMF N° 13639 –Año 2007.-

DECRETO N° 0367/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Hernán Duarte, en representación de la firma Antihuenu Hue S.A. , atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , bajo Expediente TMF N° 22302 –Año 2006.
DECRETO N° 0368/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Balco. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 1095 –Año 2004.

DECRETO N° 0369/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Ramón. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10387 –Año 2005.

DECRETO N° 0379/08: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el Sr. Daniel Andrés Rochaix. Revoca parcialmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) Expediente TMF N° 24273-28295 –Año 2006.

DECRETO N° 0380/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por los señores María Carolina Salgado, Jorge Nelson Gimenes y José Urbano Yevenes , en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 12443-Año 2005.

DECRETO N° 0381/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. oemí Ruth Castro Castro , atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 25413-26304 – Año 2006.

DECRETO N° 0396/08: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Salanova. Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría ° 1) , bajo Expediente TMF N° 3820 –Año 2007 -, en cuanto al monto de la condena , siendo de aplicación el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al nombrado al pago de 100 módulos , más las costas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0378/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Aostri Luis Alberto y otro C/Erdozain Gomez Eduardo y otro S/Daños y Perjuicios” Expediente N° 293412/3”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil , Comercial y de Minería N° 4 , por la suma de \$ 1.000 en concepto de honorarios regulados a favor del Perito Mecánico Ing. Eduardo Salmoiraghi.

DECRETO N° 0394/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “ Sartor Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios “ Expediente N° 293539/3 , en trámite por

ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 por la suma de \$ 237 en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. José Ricardo Mena.

DECRETO N° 0395/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Fernández Eduardo José C/ E.P.A.S. y Otro S/Daños y Perjuicios “ Expediente N° 291203/03 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 por la suma de \$ 500 en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. María Gabriela Vives.

RECLAMO

DECRETO N° 0377/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. María Alicia Varni, apoderada de la firma Ecor S.A. , con el patrocinio letrado de la Dra. Monserrat D. Morillo, atento a que el mismo deviene extemporáneo según el Artículo 376º) de la Ordenanza N° 3149.

DECRETO N° 0397/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Jorge Vaccaro con el patrocinio letrado del Dr. Etelvino Eleazar odero, contra las Resoluciones N°s. 127/07 y 150/07 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0393/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Grupo Tercera Edad “Rincón de Vida”, B° Villa Ceferino, con destino a solventar el traslado de los abuelos a las Termas de China Muerta. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Etelinda San Martín .

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0155/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Stramazzi, Leticia Haydee LP.N°

7734, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0230/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales , ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0032/07, del 28 de junio de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0156/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Herrera, Angela Natalia LP.N° 43.389, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0015/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales , ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0037/07, del 28 de junio de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0157/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Martínez, José Alberto LP.N° 4319 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0269/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0083/07, del 26 de septiembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0158/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Garrido , Nestor Abel LP.N° 5733 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0263/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0074/07, del 26 de septiembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0159/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Mendoza, Hector Rogelio LP.N° 5172 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0271/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0092/07, del 26 de septiembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0160/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Garcia Primo Jacinto LP.N° 4486 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0158/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0151/08, del 26 de septiembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0161/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Sartori, Beatriz Esther LP.N° 5835 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0321/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0012/07, del 04 de febrero de 2008.

RESOLUCIÓN N° 0162/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Martínez, Jose Alberto LP.N° 4319 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0164/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0153/07, del 26 de septiembre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0163/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Rojas, Héran Armando LP.N° 5925 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0159/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0193/07, del 29 de octubre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0164/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Rojas, Héran Armando LP.N° 5925 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0245/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0202/07, del 29 de octubre de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0165/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Marti, Juan Carlos LP.N° 4539 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0244/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0060/07, del 26 de septiembre de 2007.

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane, Armando	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Larraburu, Juan	5975/0
Riveaud, Vicente	6668/0
Schmidt, Jeria Susana	7740/0
Alonso, Milton	6057/0
Carrasquera, Julio	5881/0
Melani, Claudia	7279/0
Jara, Arturo	5694/0
Guzman, Miguel	43385/0
Mena, María Belén	43496/0
Garello, Rosa del Valle	6648/0

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0167/08: Reconozca que los Agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Marzo de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0166/08: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación a la agente Inostroza Calquín, Claudia Angélica LP.N° 43411, de la Dirección de Asistencia Alimentaria – Dcción Mpal. Plan Comer en Casa –Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dcción Mpal. De Juventud –Subsecretaría de Relaciones Institucionales , ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0147/08: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04219/2007 a nombre del Sr. carnelli Guillermo la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0154/08: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 56.551,00 en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0168/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas N° 0063-00002088 DE \$ 10.800,00 de la firma S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Retribuciones- (Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función)****ORDENANZA N° 1 1 0 0 1****VISTO:**

El Expediente N° CD-025-D-2007; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal (Ordenanza N° 7694), la retribución de los agentes municipales se compone de Sueldo Básico, Adicionales Particulares y Suplementos.-

Que tales adicionales particulares son: antigüedad, título, responsabilidad jerárquica y dedicación a la función, tal cual lo estipula el Artículo 43°) Inciso II de la normativa ut supra mencionada

Que en este sentido el legislador concede al Director y al Jefe de División, el pago del adicional por título y antigüedad, negándole expresamente al Director General el pago de esos conceptos.-

Que por lo demás, la aplicación del artículo en crisis, ha importado en la práctica que el haber percibido por un Director y Jefe de División, resulta en algunos supuestos, superior al que percibe un Director General.-

Que en mérito a lo anteriormente señalado por Comunicación N° 009/07 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal opinión sobre la modificación propuesta dirigida a establecer una igualdad jurídica que se considera vulnerada.-

Que en idéntico sentido a lo manifestado precedentemente, a fojas 14 obra opinión de SITRAMUNE apoyando el proyecto de modificación del Artículo 43°) Inciso II del Estatuto y Escalafón del empleado municipal.-

Que las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal que han intervenido en las presentes actuaciones son contestes en advertir la necesidad de subsanar el desfase en el escalafón, provocado por la aplicación de la normativa vigente, atendiendo a modificar el Escalafón Municipal, lo que permitirá recomponer los haberes de los Directores Generales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2008 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2008, el día 27 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2008, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 (Escalafón Municipal) el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 43º): RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y DEDICACION A LA FUNCION: Establécese un adicional por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función para todo agente que, independientemente de la categoría en que revista, se encuentre designado para cumplir funciones de conducción.- El adicional será calculado de la siguiente manera:

Director General: Un adicional equivalente al cien por ciento (100%) del Básico de la categoría veinticinco (25).-

Director: Un adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría veinticuatro (24).-

Jefe de División: Un adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Básico de la categoría veintidós (22).-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-025-D-2007).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° 0 4 1 1
NEUQUEN, 11 DE ABR 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 11001, sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de abril de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11001 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2008, por la cual se modifica la Ordenanza N° 7694, en su Artículo 43°), del Anexo II, "Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función", en cuanto al cálculo del adicional para Director Municipal, de acuerdo al detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 025-D-07)
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO N° 0 3 6 3**
NEUQUEN, 31 MAR 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 2923-M-08 y el Convenio General de Cooperación "Programa: Gestión Integral del Habitat Social", suscripto el 07 de marzo de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la PROVINCIA DEL NEUQUEN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes se proponen coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco del Programa mencionado, cuyo objetivo general es tender a solucionar la Emergencia Habitacional mediante la implementación de las siguientes líneas de trabajo: a) Regularización de asentamientos; b) Plan de urbanización de la Meseta; c) Plan de Urbanización de un sector de las tierras del Ejército, previa conformidad de dicha institución; d) Loteos sociales (operatorias tradicionales y nuevos modelos de gestión mixta público-privado); e) Desarrollo urbano Lote Z1 (Cuencas XV y XVI); y f) Procedimiento de consulta obligatorio para la asignación de tierra y/o unidades habitacionales a beneficiarios de los registros respectivos;

Que por cada línea de trabajo se constituirán equipos interdisciplinarios de proyecto, compuestos por técnicos y profesionales del Municipio y de la Provincia, que cubran básicamente los roles sociales, legales y técnicos constructivos, además de un responsable y líder de proyecto, el cual deberá caracterizarse por su capacidad de conducción de equipos y su visión estratégica;

Que la duración de dicho Convenio será de dos (2) años a partir de su firma, con posibilidad de prorrogarse automáticamente por igual lapso de no existir comunicación fehaciente en contrario por parte de alguno de los firmantes;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio General de Cooperación suscripto el . 07 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la PROVINCIA DEL NEUQUEN**, a través del cual las partes se proponen coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco del "Programa: Gestión Integral del Habitat Social", cuyo objetivo general es tender a solucionar la Emergencia Habitacional mediante la implementación de diferentes líneas de trabajo; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Viviendas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA**

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

"PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL"

Entre **LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, en adelante "**LA PROVINCIA**" representado en éste acto por el Señor Gobernador, **Dr. Jorge Augusto Sapag**, con domicilio en la calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén Capital por una parte; y **EL MUNICIPIO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el Señor Intendente de la ciudad de Neuquén, **Lic. Martín Farizano**, con domicilio en la calle Avenida Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén capital, por la otra; se acuerda el presente Convenio General de Cooperación para la ejecución del "PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL", del cual forma parte su documento básico como Anexo I del presente, cuyos objetivos y condiciones se describen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Ambas partes se proponen coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco del PROGRAMA: "**GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL**", cuyo objetivo general es tender a solucionar la Emergencia Habitacional mediante la implementación de las siguientes líneas de trabajo: **a)** Regularización de asentamientos; **b)** Plan de urbanización de la Meseta; **c)** Plan de urbanización de un sector de las tierras del Ejército, previa conformidad de dicha institución; **d)** Loteos sociales (operatorias tradicionales y nuevos modelos de gestión mixta público-privado) y **e)** Desarrollo urbano Lote ZI (Cuencas XV y XVI), **f)** Procedimiento de consulta obligatorio para la asignación de tierra y/o unidades habitacionales a beneficiarios de los registros respectivos.

SEGUNDA: La estructura organizativa del programa, se deberá diseñar en un lapso no superior a los 30 días de firmado el presente convenio. Para ello se deberá proponer una estructura matricial de funcionamiento, que articule la gerencia de cada uno de los proyectos en las distintas áreas de intervención, con las temáticas vinculadas a los procesos de inclusión social y de consolidación física barrial; todo coordinado y supervisado por la conducción de la Subsecretaría de Vivienda de la Provincia y las Subsecretarías de Vivienda y de Gestión Urbana del Municipio.

TERCERA: Por cada línea de trabajo se constituirán equipos interdisciplinarios de proyecto, los cuales estarán constituidos por técnicos y profesionales (de "**LA PROVINCIA**" y de "**EL MUNICIPIO**") que cubran básicamente los roles sociales, legales y técnicos constructivos, además de un responsable y líder de proyecto, el cual deberá caracterizarse por su capacidad de conducción de equipos y su visión estratégica. En un plazo no mayor a 30 días deberán elaborar para consideración del Poder Ejecutivo, el Plan de tareas, cronograma y presupuesto para cada línea de trabajo propuesta.

CUARTA: La duración del presente acuerdo será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del presente. Este Convenio de Cooperación se prorrogará, automáticamente, por igual lapso si no existiese comunicación fehaciente en contrario por parte de alguno de los firmantes, la que deberá ser notificada con una anterioridad no menor a treinta (30) días de su vencimiento. La rescisión del mismo deberá formularse mediante su denuncia fehaciente

con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha en que se decida darla por concluida.

QUINTA: En caso de controversias las partes designarán de común acuerdo a arbitros componedores, y en caso de litigio se someterán exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.

SEXTA: En todo lo que no se haya especificado en el presente Convenio, éste se regulará por lo establecido en la Ley de Obras Públicas y demás normativa específica para la materia.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en la ciudad de Neuquén a los 9 días del mes de Marzo del año 2008.-----

ANEXO I - CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN - MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL**

1. RAZONES QUE IMPONEN UNA POLÍTICA DE VIVIENDA COMPARTIDA ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

La crisis sin precedentes que se traduce en la demanda de más de 15.000 familias en la ciudad de Neuquen en emergencia habitacional; una realidad socioeconómica donde más del 80% de las familias de la ciudad no pueden acceder a su lote o vivienda, a través del propio ingreso o del financiamiento bancario, a lo cual debemos sumarle el riesgo de conflicto social entre los vecinos de los barrios consolidados y aquellos vecinos que toman tierras fiscales para satisfacer su necesidad de vivienda.

La situación descrita se agravó con los recientes hechos que son de dominio público, relacionados con las tomas de tierras fiscales, provinciales y municipales, en distintos barrios de nuestra ciudad (Valentina Sur, Toma Norte y Limay).

Es deber ineludible del estado buscar una solución al déficit habitacional, por ello resulta menester encontrar vías alternativas que tiendan a disminuir o terminar con la constante ocupación ilegal de tierras, que genera conflictos en la sociedad, pudiendo desencadenar en hechos de violencia.

La falta de una gestión integral del habitat social agravará la actual situación, condicionando el desarrollo sustentable de la ciudad producto de:

- a) La pérdida de reservas fiscales para equipamiento comunitario o de espacios verdes.
- b) La alteración del medio natural por asentamiento de viviendas precarias en lugares no aptos para urbanizar.
- c) La ampliación no planificada de la planta urbana.
- d) El aumento de los costos de mantenimiento de los servicios públicos, que deben servir a áreas de muy baja densidad poblacional.
- e) La ocupación de terrenos privados, que conducen a traumáticas erradicaciones. Por todo ello resulta necesario y prioritario que el estado Provincial y el Municipio definan los instrumentos de un trabajo conjunto orientado a frenar dichos impactos negativos, abordando los problemas del déficit habitacional de las familias neuquinas, mediante la creación de un modelo de gestión intersectorial, ágil y concertada, basado en una estructura de funcionamiento organizada por las siguientes premisas:

- o Ser adaptativa, participativa y comprometida con una propuesta de cambio social.
- o Reconciliar múltiples objetivos a veces conflictivos entre sí.
- o Coordinar intersectorial, interorganizacional e interjurisdiccionalmente.
- o Promover y facilitar la participación de la comunidad.
- o Trabajar en red

ANEXO I - CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

- Utilizar diversos marcos de referencia y herramientas gerenciales tornados de otros campos.

2 . OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL

- 1.Coordinar acciones conjuntas, entre el Gobierno Provincial y Municipal**, a efectos de planificar e instrumentar políticas que faciliten el acceso a los mercados formales de tierra y vivienda, con criterios de sustentabilidad social, económica, urbana y ambiental.
- 2.Diseñar acciones integrales** no sólo desde la perspectiva del mejoramiento y/o construcción de viviendas sino incorporando múltiples dimensiones que hacen al desarrollo de la población involucrada. El programa de mejoramiento del habitat será abordado como una intervención de desarrollo social apropiado e inclusivo y no solamente desde la perspectiva de la intervención urbana y de obra pública.
- 3.Incorporar los vecinos al proceso de decisión y ejecución** del programa, logrando que los beneficiarios se apropien del habitat que se construye y se fortalezcan sus vínculos interpersonales.
- 4.Facilitar la búsqueda de soluciones creativas**, potenciando el uso del "capital humano", recurso decisivo para que los proyectos prosperen en forma sostenida.
- 5. Transparentar la gestión** frente a la sociedad civil mediante la creación de los mecanismos de participación de los usuarios en el control de los procesos de gestión, otorgando mayor confiabilidad a las relaciones Comunidad - Gobierno Local y Gobierno Provincial.
- 6.Fortalecer la construcción del habitat participativamente** a través del consenso entre sus actores, crear los escenarios de negociación adecuados, donde todos puedan ser escuchados, impulsar una planificación que debe ser producto de ese proceso de negociación e interacción de todos los agentes que producen la ciudad, contribuyendo a que ésta se manifieste sobre una base de igualdad, orientada a una democratización del acceso a la misma y proponiendo medidas compensatorias efectivas.
- 7. Gestionar el habitat, con un abordaje interdisciplinario**, que no reside en el reclutamiento de profesionales de diversas especialidades, sino en el establecimiento de procesos de trabajo, en los cuales la contribución específica de cada técnico -profesional participante, se encuadre constantemente en la perspectiva global del proceso del mejoramiento del habitat, incorporando problemáticas urbanísticas, ambientales, socio-económicas, organizativas, jurídico-legales y constructivas.

8. Organizar eficientes unidades ejecutoras intersectoriales, creando las herramientas necesarias (técnicas, sociales, legales y presupuestarias) para hacer frente al desafío de nuevas formas de gerenciamiento acordes a las dinámicas de los proyectos que enfrentan y superando estructuras burocráticas al contar con herramientas ágiles para resolver aspectos vinculados al dominio y la zonificación de tierras y poder estimular procesos de participación solidarios, maduros y responsables entre la población beneficiaría.

3. LAS LÍNEAS DE TRABAJO A DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA

- o Plan de Regularización de asentamientos.
- o Plan de Urbanización de la Meseta. Primera Etapa consolidación proyecto Cuenca Batilana.
- o Plan de urbanización de un sector de las tierras del Ejército, previa conformidad por parte de dicha Institución.
- o Loteos sociales, incorporando operatorias tradicionales y nuevos modelos de gestión mixta público-privado.
- o Plan Desarrollo Urbano Lote ZI. Primera Etapa: Completamiento urbano/ambiental Cuenca XV y Co-Gestión del Proyecto Pro.Me.Ba. en Asentamientos Cuenca XVI y siguientes etapas.
- o Procedimiento de consulta obligatorio para asignación de terrenos y/o soluciones habitacionales a beneficiarios de los registros respectivos.

CONTABILIDAD
-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0 3 7 0
NEUQUEN, 31 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3372-M-08, originado en la Nota producida por la Unidad Intendencia, y el proyecto de decreto elevado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- mediante Pase N° 031/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada solicita se otorgue un Fondo Fijo de \$ 8.000.- para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo del "Homenaje a los Caídos en Malvinas", tales como gastos de organización, papelería, iluminación, sonido, locución y animación, refrigerio, artículos de ferretería y pinturería, impresiones, ornamentación, pantallas, globas, presentes y cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones pertinentes y, así, lograr una exitosa organización del acto mencionado;

Que para ello, se requiere un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización del evento, como así también de aquellos insumos necesarios para el mismo, habilitándose la contratación directa;

Que el encargado de la administración de dicho Fondo Fijo será el señor PABLO CARBALLAL, D.N.I. N° 22.473.864, responsable de la Unidad Intendencia, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Que se agrega a la documentación Planilla SINCO Control de Registradores- con las Transacción Preventiva N° 1649;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FUO de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) con disponibilidad para la Unidad Intendencia, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo del **Homenaje a los Caídos en Malvinas.-**

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **PABLO CARBALLAL**, D.N.I. N° 22.473.864, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización del Homenaje a los Caídos en Malvinas.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).
- b) La rendición final se realizará hasta el día 15 de mayo de 2008.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Alquiler de globas, pantallas, sillas, refrigerio, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, ferretería y pintura, y otros gastos inherentes al evento.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-